

Euskadiko
Fisioterapeuten
Elkargo Ofiziala



Colegio Oficial
de Fisioterapeutas
del País Vasco

Convocatoria 2024

Bases de
Ayudas a la
investigación



Bases de Ayudas a la investigación

Convocatoria 2024

Información general

Modalidades de ayudas a la investigación del COFPV

Ayudas para Proyectos de Investigación

- Cuantía
- Bases, requisitos e incompatibilidades
- Objeto destino de los importes de las ayudas
- Gestión económica de las ayudas
- Evaluación de los proyectos de investigación. Criterios de calidad y proceso evaluativo

Ayudas para estancias internacionales

- Cuantía
- Bases, requisitos e incompatibilidades
- Sistema de Evaluación

Ayudas para Congresos

- Cuantía
- Bases, requisitos e incompatibilidades
- Sistema de Evaluación

Envío de las solicitudes de las ayudas a la investigación

Plazos de envío de solicitudes y resolución

Sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones

Gestión de datos personales



Bases de Ayudas a la investigación

Convocatoria 2024

En el contexto del Real Decreto 1001/2002 Artículo 2. De los fisioterapeutas y del art.10.1º f (1) de la Orden 12/03/12 que aprueba los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas del País Vasco (en adelante, COFPV), estas Ayudas a la Investigación de carácter competitivo pretenden impulsar la actividad investigadora entre el colectivo fisioterapeuta colegiado de Euskadi, fomentando tanto la ejecución de proyectos de investigación como otras actividades ligadas a la investigación.

El presente documento, recoge las bases para la convocatoria competitiva de las tres modalidades de Ayudas a la Investigación diseñadas y proyectadas por la Comisión de Formación, Docencia e Investigación del COFPV, aprobadas en Junta de Gobierno (JGO_0142/2022) y ratificadas en la Asamblea General Ordinaria 048/2022, del pasado 16 de diciembre del 2023:

- Ayudas para Proyectos de investigación
- Ayudas para Estancias internacionales
- Ayudas para Congresos

INFORMACIÓN GENERAL

Las tres modalidades de Ayudas a la Investigación del COFPV son exclusivas para el colectivo colegiado en el COFPV, permitiéndose la presentación, en calidad de personas colaboradoras del equipo investigador, a otras y otros profesionales asociados al ámbito de la salud registrados en cualquiera de los Colegios Oficiales o Profesionales de Fisioterapeutas y demás profesiones de España o integradas en otras instituciones internacionales similares de carácter oficial. Como condición añadida, se considera el requerimiento de que, al menos un setenta por cien de las personas integrantes del equipo de investigación, pertenezcan o estén registrados en el censo activo colegial del COFPV.

El grupo de fisioterapeutas que integre o forme parte de cualquier solicitud de Ayuda a la Investigación deberá estar al corriente de sus obligaciones colegiales y no tener en curso sanción alguna por el Colegio Oficial o Profesional correspondiente. Se rechazará toda candidatura que presente alguna persona integrante que se halle incurso en cualquiera de las situaciones descritas.

Cada persona colegiada se podrá presentar a cualquier modalidad de ayuda. Sin embargo, en caso de alcanzar la puntuación máxima correspondiente en cada modalidad, sólo se le concederán como máximo dos tipos de ayudas, atendiendo a la puntuación más alta alcanzada en las tres modalidades y las características del proyecto.

Con el objetivo de prevalecer la equidad, en función de las ayudas propuestas y el número de solicitudes recibidas, se limitará el reparto de las ayudas por entidad. Las y los colegiados que pertenezcan a instituciones o grupos de investigación que hayan solicitado más de una ayuda en distintas modalidades no podrán beneficiarse de más de un 50% del total de las ayudas, siempre y cuando haya otra entidad que esté representada en cada modalidad y supere el corte de puntuación mínima en la fase de evaluación.

Los miembros de la Junta de Gobierno del COFPV, vigente en la convocatoria, no podrán tener acceso a las ayudas de investigación en ninguna de sus modalidades.

Una persona responsable de la Comisión de Formación, Docencia e Investigación (CFDI) del COFPV será la



Bases de Ayudas a la investigación

Convocatoria 2024

encargada de gestionar el proceso de recepción, evaluación y asignación de las ayudas. Para ello, se constituirá un Comité Científico de evaluación formada por esta misma persona -miembro y responsable de la CFI- y diferentes figuras evaluadoras externas, expertas en el ámbito de la investigación. Estos miembros serán elegidos por su trayectoria en investigación y posición académica en instituciones autonómicas, nacionales y/o internacionales. A su vez, podrá llevarse a cabo un intercambio de revisores entre los distintos Comités Científicos de otros Colegios de Fisioterapeutas del Estado. Todos los revisores externos mantendrán su anonimato hacia el resto de los miembros de la Junta de Gobierno del COFPV y hacia el colectivo colegiado.

La decisión final de la asignación de las ayudas será debidamente justificada y remitida a la Junta de Gobierno del COFPV, por parte de la persona responsable de la CFI-COFPV, junto con la documentación esencial analizada y con el resultado de las distintas evaluaciones externas que se hayan implementado, como elemento y condición de garantía de transparencia y objetividad del proceso de evaluación.

Las solicitudes se podrán presentar en euskera, castellano o inglés. Serán rechazadas todas aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas, no aporten toda la información requerida, no se ajusten a las bases de esta convocatoria ni al formato requerido en la entrega y/o no se entreguen en el plazo señalado. La falta de veracidad en la información aportada en la solicitud y memoria económica conllevará una sanción que se indica al final de este documento.

MODALIDADES DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL COFPV

A continuación, se definen los tres tipos o modalidades de Ayudas a la Investigación del COFPV:

1. AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CUANTÍA

La cuantía económica destinada para esta modalidad de ayuda es de 24.000 euros a repartir en diferentes proyectos. Dicha dotación puede verse modificada en función del número de solicitudes presentadas, su calidad científica y sus características presupuestarias, siendo 8.000 euros la cuantía máxima que pudiera recibir un solo proyecto.

BASES, REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES

- **Limitación temporal.** El proyecto planteado en la solicitud tendrá una duración máxima de un año y esto deberá reflejarse en el cronograma. En el caso de que el proyecto planteado esté integrado o formando parte de un proyecto de mayor duración, se deberá especificar para qué periodo, necesidad o tarea de dicho proyecto se solicita la ayuda.
- **Comité de Ética.** Será requisito indispensable presentar la autorización del Comité de Ética de Investigación Clínica (CEIC) del centro donde se pretenda llevar a cabo la investigación. A su vez, será necesario presentar la autorización del Comité de Ética de Euskadi para aquellos proyectos con un diseño metodológico que requiera la aprobación concreta de dicho organismo. En los proyectos multicéntricos (en los que participen 2 ó más centros distintos) debe adjuntarse la autorización de todos y cada uno de los centros participantes o del CEIC autonómico o nacional que avale la investigación en todos ellos. Como excepción, los proyectos relacionados con la innovación, desarrollo de proyectos tecnológicos o



Bases de Ayudas a la investigación

Convocatoria 2024

vinculados al desempeño de metodologías docentes no requerirán del envío de la aprobación del CEIC, siempre y cuando quede justificado que en el proyecto no se llevan a cabo actividades que impliquen la aprobación de un Comité de Ética. En caso de no obtener el documento de aprobación, en su defecto, podrá presentarse un documento que certifique que el proyecto ha sido presentado en fecha previa al cierre de la solicitud de la ayuda, con el compromiso de su envío una vez se haya obtenido la certificación definitiva.

- **Límite de participación.** Cada colegiado/a podrá presentarse como máximo a dos solicitudes a la modalidad de Ayudas para Proyectos de investigación, pero solo podrá constar como Investigador/a Principal (en adelante, IP) en una de ellas, pudiéndose presentar como colaborador/a en otra solicitud. Del mismo modo, cada colegiado/a podrá presentarse como colaborador/a en dos solicitudes de Ayudas a proyectos de investigación, como máximo.
- Memoria. Al cabo de un año de otorgar la ayuda, la persona que conste como IP deberá presentar una **Memoria** Técnica final sobre los resultados obtenidos y los gastos generados en el proyecto.
- La entrega, análisis y cierre de la Memoria Técnica final por parte de la Junta del COFPV en su correspondiente fecha será requisito indispensable para que la persona que conste como IP pueda volver a presentarse a cualquier modalidad de ayuda. Por lo tanto, el IP no podrá presentarse anualmente a la misma modalidad de Ayudas de investigación. No obstante, este requisito no impedirá que pueda presentarse a las otras dos modalidades de Ayudas (Estancias Internacionales y Ayudas para Congresos).
- Los miembros del Comité Científico, a excepción de la persona responsable de la CFDI-COFPV, podrán presentarse a una sola ayuda como IP o colaboradora.
- No se establecerán temáticas de interés.
- Una vez otorgada la Ayuda para Proyectos de investigación, será obligatorio mencionar e identificar al COFPV en todas las comunicaciones y publicaciones científicas generadas en los proyectos beneficiados de las ayudas en sus distintas modalidades.
- La concesión de la ayuda lleva implícito el compromiso de desarrollo, por parte del Grupo investigador, de una breve reseña -sobre el proyecto financiado, estancia o publicación científica vinculada- si así fuera requerido por la Junta de Gobierno del COFPV para ser publicada en el Elkarberri o publicación colegial sustitutiva.
- El envío de la solicitud se realizará mediante un formulario específico de la web del COFPV y respetando las normas indicadas en su respectivo apartado.
- La asignación de las Ayudas para Proyectos de Investigación se hará pública el 8 de noviembre del 2024.

OBJETO DESTINO DE LOS IMPORTES DE LAS AYUDAS

El importe solicitado podrá ser destinado para:

- Costes derivados de la contratación de servicios. Podrán costearse servicios externos vinculados (servicios de análisis estadístico, horas de trabajo de becario, etc.) debidamente justificados e integrados en el proyecto.
- Material inventariable y fungible para llevar a cabo el estudio. Una vez acabado el proyecto y si las circunstancias así lo requieren, el COFPV podrá reclamar el material inventariable para su uso con fines de formación o investigación.
- Gastos relacionados con el uso y mantenimiento de los equipos a utilizar.
- Gastos de viajes y estancias relacionadas con la investigación a realizar.



Bases de Ayudas a la investigación

Convocatoria 2024

El importe solicitado no podrá ser destinado para:

- La contratación directa de personas que mantengan una relación contractual (funcionaria, estatutario o laboral) con la entidad donde se lleve a cabo el proyecto.
- Ayudas para costear las publicaciones científicas.
- Inscripción, gastos y dietas derivadas de asistencia a congresos o jornadas formativas similares.

GESTIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS

- **Figura responsable de gestión y comunicación.** Será la figura IP quien vehiculice la gestión económica de la ayuda mediante la comunicación directa entre el IP y/o la entidad con el responsable de la Comisión de Formación, Docencia e Investigación, el personal de administración y la Tesorería del COFPV.
- **Previsión de gastos.** Todos los gastos proyectados deberán estar debidamente identificados en el apartado de la memoria económica de la solicitud.
- **Acreditación de gastos.** La relación final de gastos deberá ser justificada y reflejada en la Memoria técnica final del proyecto, junto con las oportunas facturas válidamente emitidas.

EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. CRITERIOS DE CALIDAD Y PROCESO EVALUATIVO

El sistema de evaluación será acorde a los siguientes criterios de calidad y procesos de evaluación:

- Los criterios de calidad serán establecidos en función del tipo de diseño metodológico del proyecto de investigación. El baremo de cada tipo de estudio se contempla en los anexos de este documento y están publicados en la página web corporativa.
- Para permanecer en el proceso de deliberación, cada solicitud deberá alcanzar una puntuación mínima de 65 puntos sobre los 100 máximos contemplados.
- Entre el grupo de personas revisoras externas, dos de ellas, revisarán cada solicitud y emitirán una puntuación independiente del trabajo, atendiendo al baremo común establecido. Si la puntuación del resto del grupo revisor no difiriera en un 10% de esta puntuación independiente, la solicitud pasaría a la siguiente fase. Por el contrario, si la puntuación ofrecida, superara un 10% de discrepancia interevaluaciones, sería la persona responsable de la CFDI-COFPV quien emitiera la resolución definitiva.
- La persona responsable del CFDI-COFPV revisará y puntuará todas las solicitudes. Sin embargo, su puntuación no tendrá efecto, a excepción de aquellos procesos evaluativos en los que no se obtuviera consenso entre las figuras revisoras.
- En caso de empate, la resolución se dirimirá por parte de la persona responsable de la CFDI-COFPV, quien deberá compartir su resolución con la Junta de Gobierno del COFPV.
- Se valorarán positivamente los equipos multidisciplinares, siempre y cuando el 70% de las personas que formen el equipo sean fisioterapeutas.
- Se valorará positivamente los proyectos multicéntricos que impliquen la participación y el trabajo conjunto de distintas figuras investigadoras integradas en diferentes centros o instituciones.
- El número de personas investigadoras y su dedicación al proyecto de investigación deberá ser la suficiente -sin excederse- para garantizar la viabilidad completa del mismo.
- Se valorará positivamente la consideración de la perspectiva de género e igualdad entre las personas miembros del equipo de investigación.
- Se valorará positivamente los grupos y proyectos no becados con anterioridad.



Bases de Ayudas a la investigación

Convocatoria 2024

- Se analizará la financiación con la que la figura de IP y/o colaboradoras disponen o han solicitado previamente para llevar a cabo el proyecto.

2. AYUDAS PARA ESTANCIAS INTERNACIONALES

CUANTÍA

Se concederán 1.000 euros a repartir como máximo en dos ayudas, para costear los gastos de viaje y/o estancia del colegiado/a en centros o equipos de investigación internacionales. Si se recibiera una única solicitud en la misma convocatoria, por parte de la Junta de Gobierno del COFPV, podría considerarse el otorgar la totalidad de la cuantía proyectada a esta solicitud, siempre y cuando las características o circunstancias de la estancia lo justificara.

BASES, REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES

- La estancia requerirá de un tiempo mínimo de 15 días de duración y deberá suceder entre la fecha de publicación de las Ayudas a la Investigación del 2024 y el 1 de mayo de 2025.
- Tras haber superado los 15 días desde la finalización de la estancia, la persona beneficiaria deberá enviar una breve memoria final de los resultados alcanzados al COFPV.
- El hecho de recibir esta ayuda podrá requerir del envío de una breve reseña (sobre el proyecto financiado, estancia o publicación científica) para ser publicada en el Elkarberri o en publicación colegial sustitutiva.
- El envío de la solicitud se realizará mediante un formulario específico de la web del COFPV y respetando las normas indicadas en su respectivo apartado.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

El Comité Científico sostendrá su evaluación en base a las siguientes consideraciones:

- Curriculum Vitae de la persona investigadora. Los datos reflejados en el mismo deberán ser acreditados de manera fehaciente.
- Criterios de calidad metodológica y originalidad del Plan de investigación a desarrollar en el centro receptor.
- Acreditación de carta de aceptación por parte del centro o institución receptora.
- Experiencia de la figura / persona IP y de su equipo en el centro receptor.
- Resultados previstos durante la estancia.
- Se valorará positivamente no haber sido becado/a con anterioridad.

3. AYUDAS PARA CONGRESOS

CUANTÍA

La cuantía económica destinada para esta ayuda asciende de 3.000 euros a repartir en función de las características y el número de las solicitudes recibidas. Se financiarán aquellas actividades científicas relacionadas con la asistencia a Congresos (comunicación oral o presentación de póster) nacionales e internacionales a celebrar durante el periodo restante del 2024 -a partir de la publicación de estas Bases- y



Bases de Ayudas a la investigación

Convocatoria 2024

durante todo el año 2025.

BASES, REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES

- Se financiará únicamente al primer autor/a de un único abstract enviado al Congreso correspondiente, debiéndose ser coincidente con la autoría inscrita en el Congreso.
- Se enviará una única solicitud por cada primer/a autor/a. En esta única solicitud se podrán añadir un máximo de tres abstracts por cada primera autoría.
- Cada colegiado/a podrá acceder como máximo a una solicitud de Ayudas para Congresos, independiente al número de abstracts enviados en la única solicitud.
- Será requisito indispensable presentar el justificante que acredite la presentación del abstract al Congreso señalado, en fecha previa al envío de la solicitud de estas Ayudas para Congresos. Su aceptación, por parte del Comité Científico del Congreso, será valorada positivamente, sin que ello suponga un requisito indispensable para la concesión de esta ayuda.
- Se deberán enviar los costes de inscripción. En el caso de haber efectuado ya el pago de la inscripción, se enviará el justificante de pago.
- Los miembros de la Junta de Gobierno del COFPV podrán participar en calidad de co-autores/as del abstract, pero no podrán beneficiarse de las Ayudas para Congresos.
- Tras celebrarse el Congreso, el/la colegiado/a deberá enviar una descripción sobre la experiencia vivida en el Congreso para ser publicada en el Elkarberri o revista colegial sustitutiva.
- En caso de ser otorgada esta Ayuda para Congresos, la persona beneficiaria está sujeta a la obligación de mencionar el COFPV en todas aquellas posibles comunicaciones y publicaciones científicas que pudieran generarse a raíz de dicho abstract.
- En función de las solicitudes recibidas, el importe solicitado podrá ser destinado únicamente para financiar los costes de inscripción al Congreso y/o los costes relativos al viaje en concepto de billetes de avión o kilometraje relativo al transporte en coche propio.
- No se financiarán los gastos y dietas derivadas del alojamiento, alimentación o transporte (transporte público o privado).
- El pago de los costes financiados deberá ser efectuado antes del 31 de diciembre del 2024.
- El envío de la solicitud se realizará mediante un formulario específico de la web del COFPV y respetando las normas indicadas en su respectivo apartado.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

- No se establecen temáticas de interés.
- Los miembros de la Junta de Gobierno deliberarán sobre la idoneidad y la asignación de las Ayudas a Congresos.
- Se valorarán positivamente los Congresos internacionales de prestigio y de gran trayectoria científica y que sean afines a la Fisioterapia.
- Se valorarán positivamente los equipos multidisciplinares, siempre y cuando el 70% de las personas que forman el equipo sean fisioterapeutas.
- Se valorará positivamente que los/las fisioterapeutas co-autores del abstract sean, en su mayoría, miembros del censo colegial del COFPV.
- Se considerará la perspectiva de género e igualdad.
- Se velará por el reparto equitativo de las ayudas por entidades científicas.



Bases de Ayudas a la investigación

Convocatoria 2024

- Se contempla como criterio negativo haber sido persona beneficiaria de algún tipo de Ayudas a la Investigación del COFPV en convocatorias anteriores.

ENVÍO DE LAS SOLICITUDES DE LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de la web del COFPV. En la misma, se pondrá a disposición un formulario tipo Google Forms donde se recogerán datos para identificar a la persona IP en cada modalidad de ayuda. Al final del formulario se podrán adjuntar los archivos correspondientes a cada tipo de ayuda. Para ello, será necesario acceder al Google forms desde una dirección vinculada a Gmail.

Los archivos a adjuntar en el formulario deberán anexarse en formato PDFs y atender obligatoriamente las siguientes consideraciones:

En modalidad “Ayudas para Proyectos de investigación”:

Los documentos a adjuntar serán **dos**:

1. Documento de solicitud:

La plantilla del documento de solicitud estará disponible en la página web.

Nombre del PDF: AYUPROINV_DOCSOLI_SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP_AÑO.

Por ejemplo: Si la investigadora principal se llama Alaitz Ibarluzea Torres, el nombre del archivo será: AYUPROIN_DOCSOLI_AIT_2024

2. Documento que incluya todos los *Curriculum Vitae*

Los *Curriculum Vitae* de las personas investigadoras deberán presentarse sumando todos ellos en un solo archivo, añadiendo el CVA de la persona IP el primero de todos. El formato del CV será el CV normalizado abreviado (CVA) del FECYT en todas las modalidades de ayudas.

Nombre del PDF: AYUPROINV_CVA_SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP_AÑO.

Por ejemplo: Si la investigadora principal se llama Alaitz Ibarluzea Torres el nombre del archivo será: AYUPROIN_CVA_AIT_2024

En modalidad “Ayudas para Estancias internacionales”:

En esta modalidad de ayuda, serán cuatro los documentos a anexar, sin que encontremos ninguna plantilla en la página web colegial. Estos cuatro documentos deberán tener las siguientes características y respetar las siguientes directrices:

1. Plan de investigación que contenga los siguientes apartados (máximo 2 hojas):

- Título del proyecto
- Periodo de la estancia
- Memoria del proyecto: contextualización, novedad y relevancia, objetivos, plan de trabajo y resultados previstos en la estancia.

Formato: Letra Calibri, 11, interlineado de 1,5.

Nombre del PDF: AYUESTINT_PLAN_SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP_AÑO.

Por ejemplo: Si la investigadora principal se llama Alaitz Ibarluzea Torres el archivo se llamará:



Bases de Ayudas a la investigación

Convocatoria 2024

AYUESTINT_PLAN_AIT_2024

2. Carta de aceptación por parte del centro receptor:

Nombre de PDF: AYUESTINT_CARTA_SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP_AÑO.

Por ejemplo: Si la investigadora principal se llama Alaitz Ibarluzea Torres el archivo se llamará:
AYUESTINT_CARTA_AIT_2024

3. Experiencia del IP y de su centro receptor (máximo 2 hojas):

Nombre de PDF: AYUESTINT_EXPIP_SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP_AÑO.

Por ejemplo: Si la investigadora principal se llama Alaitz Ibarluzea Torres el archivo se llamará:
AYUESTINT_EXPIP_AIT_2024

4. CVA:

En formato del Curriculum Vitae será el CV normalizado abreviado (CVA) del FECYT en todas las modalidades de ayudas.

Nombre del archivo: AYUESTINT_CVA_SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP_AÑO.

Por ejemplo: Si la investigadora principal se llama Alaitz Ibarluzea Torres el archivo se llamará:
AYUESTINT_CVA_AIT_2024

En modalidad "Ayudas para Congresos":

Se deberá adjuntar un solo documento por solicitud. La primera hoja hará referencia al justificante de envío del abstract. En caso de adjuntar más de un abstract a la solicitud, se añadirán tantas hojas como abstracts sean enviados. Posteriormente, se adjuntará, en caso de que existiera, la aceptación del abstract en el congreso. Por último, se adjuntará un documento que acredite el coste del congreso o, en caso de haber realizado ya el pago, el justificante de pago.

Nombre del archivo: AYUCON_SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP_AÑO.

Por ejemplo: Si la investigadora principal se llama Alaitz Ibarluzea Torres el archivo se llamará:
AYUCON_AIT_2024

PLAZOS DE ENVÍO DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN

Los plazos de entrega y resolución varían según el tipo de Ayuda.

Ayudas para Proyectos de investigación

- Inicio del periodo de recepción de solicitudes: 11 de marzo 2024
- Finalización del periodo de recepción de solicitudes: 1 de julio del 2024 a las 15:00 (hora peninsular)
- Resolución provisional de la concesión de la ayuda: octubre 2024
- Se abrirá un periodo de reclamación durante 5 días hábiles desde la publicación de la resolución provisional.
- Resolución definitiva: 8 noviembre 2024



Bases de Ayudas a la investigación

Convocatoria 2024

Ayudas para Estancias internacionales

- Inicio del periodo de recepción de solicitudes: 11 de marzo 2024
- Finalización del periodo de recepción de solicitudes: 30 de septiembre del 2024 a las 15:00 (hora peninsular)
- Resolución provisional de la concesión de la ayuda: octubre 2024
- Se abrirá un periodo de reclamación durante 5 días hábiles desde la publicación de la resolución provisional.
- Resolución definitiva: 8 de noviembre 2024

Ayudas para Congresos

- Inicio del periodo de recepción de solicitudes: 11 de marzo 2024
- Finalización del periodo de recepción de solicitudes: 30 de septiembre del 2024 a las 15:00 (hora peninsular)
- Resolución provisional de la concesión de la ayuda: octubre 2024
- Se abrirá un periodo de reclamación durante 5 días hábiles desde la publicación de la resolución provisional.
- Resolución definitiva: 8 de noviembre 2024

SANCIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las consecuencias deontológicas que procedan y del resarcimiento completo de los daños y perjuicios de toda índole que se hubieran podido ocasionar al COFPV, se sancionará a todos los miembros del equipo de investigación con la inhabilitación para participar en la convocatoria de nuevas ayudas del COFPV durante un periodo de 5 años por:

- La falta de veracidad en la información aportada en las solicitudes de cualquier tipo de ayuda y sus respectivas memorias a entregar.
- No hacer constar el patrocinio del COFPV en las publicaciones y presentaciones científicas generadas por el proyecto financiado o la estancia.

Si en la fecha de terminación del proyecto de investigación solicitado o la estancia no se recibiera la Memoria técnica final, el Comité Científico enviará una carta a la persona identificada como IP o persona beneficiaria de la ayuda para la estancia requiriéndole dicho documento. Si en el plazo de 1 semana el requerimiento no se hubiese satisfecho, la persona identificada como IP o persona beneficiaria asumirá la exigencia de devolución del importe total de la ayuda otorgada. Si la Memoria técnica enviada no corresponde con lo indicado en la solicitud del proyecto o de la estancia financiada, también se aplicará la sanción de devolver la totalidad de la beca. En el caso de que no se devolvieran los fondos entregados, la inhabilitación a presentarse a las ayudas ascendería hasta los veinte años.

GESTIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los datos personales recibidos serán recogidos con la finalidad de participar en las ayudas y tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de



Bases de Ayudas a la investigación

Convocatoria 2024

Carácter Personal (LOPD-GDD) y demás normativa que la desarrolla. La base jurídica del tratamiento es su consentimiento para la finalidad de tramitar su solicitud para la convocatoria de esta ayuda a la investigación. La responsabilidad de tratamiento de los mencionados datos corresponde al COFPV. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento enviando una solicitud por correo electrónico a cofpv@cofpv.org o por escrito a la sede ubicada en c/ Ibarrekolanda nº 15 bajo Bilbao 48015 (Bizkaia).

Bilbao, 4 de marzo de 2024

¹ORDEN de 12 de marzo de 2012, de la Consejera de Justicia y Administración Pública por la que se aprueba la modificación de los estatutos del Colegio Oficial de Fisioterapeutas del País Vasco.

Art. 10.1.f_ Organizar actividades de formación continuada mediante conferencias, congresos, jornadas, publicar revistas, folletos, circulares y, en general, poner en práctica los medios necesarios para estimular el perfeccionamiento técnico, científico y humanístico de la profesión.